



JUNTA ELECTORAL GENERAL

En reunión celebrada en el día de hoy la Junta Electoral General ha adoptado los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- La presentación de candidaturas deberá hacerse utilizando cualquiera de los modelos legalmente establecidos al efecto, debidamente formalizado y con las firmas de aceptación de los candidatos, consignándose en el mismo el número de orden correspondiente a cada uno de los candidatos, si bien no se considera preciso que dicho orden numérico sea correlativo entre sí; en este supuesto se recomienda facilitar el oportuno documento anexo que permita elaborar adecuadamente la papeleta de votación, con el fin de prevenir posibles disfunciones formales de la misma que puedan dar lugar a impugnaciones.

SEGUNDO.- Sólo en el caso de candidaturas presentadas por grupos de trabajadores se deberán adjuntar, además, los datos de identificación y las firmas que avalan la candidatura.

Lo que se comunica a los efectos procedentes

Madrid, 27 de enero de 2011